



Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2023-MDC

Cayma, 02 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 051-2023-MDC/PPM, de fecha 28 de febrero de 2023, solicitando se emita autorización que faculte al Procurador Público Municipal, abogado Ángel Horacio Chicata Valdivia para asistir y participar de todas las audiencias que sean programadas en el proceso conciliatorio extrajudicial iniciado por el señor Mario Rodríguez Yábar, mediante Expediente N° 18-2023; la decisión del titular de la entidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, señala que la defensa de los intereses del Estado en juicio, implicando ello todo tipo de controversias que son resueltas tanto a nivel de los procesos en el ámbito judicial o a nivel de arbitraje, procedimientos administrativos y de conciliación extrajudicial de acuerdo a la ley de la materia, está a cargo del Procurador Público para que ejerza dicha función con responsabilidades inherentes establecidas en la normatividad que regula sus atribuciones, funciones, deberes, entre otros;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece respecto a la defensa de los derechos e intereses del Estado, que se ejerce judicialmente por el Procurador Público; y es el quien ejecuta la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que la Municipalidad actúe como parte;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado señala: “El sistema de Defensa Jurídica del Estado es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos estructurados e integrados funcionalmente mediante los cuales los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado”; asimismo, el numeral 22.1 del artículo 22° del mismo cuerpo normativo establece: “Los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado”;

Que, la conciliación conforme se tiene de los artículos 5° y 18° de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación Extrajudicial a fin de que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto; el mismo que se trasunta en un Acta que





Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



contiene el acuerdo conciliatorio sea total o parcial, que constituye título de ejecución, sobre los derechos, deberes u obligaciones ciertas, expresas y exigibles que son materia de exigibilidad a través del proceso de ejecución de resoluciones judiciales.

Que, mediante Informe N° 051-2023-MDC/PPM, de fecha 28 de febrero de 2023, el Procurador Público Municipal, abogado Ángel Horacio Chicata Valdivia solicita se emita autorización que lo faculte para asistir y participar de todas las audiencias que sean programadas en el proceso conciliatorio extrajudicial iniciado por el señor Mario Rodríguez Yábar a Audiencias, mediante Expediente N° 18-2023.

POR LO TANTO:

Y estando a lo expuesto y en uso de sus facultades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, abogado **ÁNGEL HORACIO CHICATA VALDIVIA** para asistir y participar de todas las audiencias que sean programadas en el proceso conciliatorio extrajudicial iniciado por el señor Mario Rodríguez Yábar, mediante Expediente N° 18-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que de existir una alternativa conciliatoria parcial o total, ésta deberá ser puesta de conocimiento del despacho de Alcaldía, mediante el informe correspondiente debidamente sustentado, debiendo solicitar la expedición de la resolución autoritativa expresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA
ABOGADO F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE